

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.014

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1074

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Variación Precio Oficial «Café Tostado»

Se hace público para general conocimiento que a partir de las cero horas del día 15 de los corrientes el Precio Oficial que regirá en esta Isla para la venta del Café Tostado será el que a continuación se indica:

De mayor a detall, 46'60 pts. Kgs.

Detallista a público, 52'50 pts. Kgs.

Queda rectificada en este sentido la nota de Precios Oficiales a regir durante el actual mes de abril publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 13.008 de fecha 1.º de los corrientes.

Palma a 11 de abril de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1075

Cambios de tiendas y panaderías

De conformidad con la Circular número 651 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de todos los titulares de Colecciones de cupones de racionamiento inscritos en tiendas de Ultramarinos, y Panaderías que, a partir del día 15 del actual y hasta el 20 (ambos inclusive) podrán efectuar, los que así lo deseen, cambios en sus respectivos establecimientos proveedores.

Tiendas de Ultramarinos

Presentarán en estos Servicios (San Jaime, 25) Negociado Censos-Almacén el Movimiento mensual de Altas y Bajas producido en su censo, los días y horas que a continuación se detallan:

Día 21, del n.º 1 al 200, de 9 a 12 horas.

Día 22, del n.º 201 al 400 de 9 a 12 horas.

Día 24, del n.º 401 al 658 Colec. y Economatos de 9 a 12 horas.

Tendrán en cuenta que los clientes que causen baja por cambio de establecimiento seguirán suministrándose en sus respectivas tiendas hasta el día 6 mayo próximo.

Panaderías

Presentarán en estos Servicios (San Jaime 25) Negociado Censos-Almacén los Apéndices mensuales de Altas y Bajas correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se indican:

Día 28, del n.º 1 al 70 de 9 a 12 horas.

Día 29, del n.º 71 al 138 de 9 a 12 horas.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 20 de abril inclusive.

Palma 12 abril de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1083

Liquidación de las colecciones de cupones de Adultos del primer semestre de 1950

Al objeto de liquidar el importe de las Colecciones de Cupones del primer semestre del año actual, los Detallistas de Ul-

tramarinos se personarán en estos Servicios (Neg. Censos-Almacén) los días y horas que a continuación se indican, debiendo presentar las tapas de las Colecciones de Cupones del segundo semestre de 1949 las que deberán llevar pegado el cupón de canje de la Tarjeta de Abastecimiento de los interesados, quedando visible la inscripción «Primer Semestre 1950». Asimismo presentarán la segunda tapa de las Colecciones de Cupones y los cupones que pudiesen restar de las mismas.

Día 17 de abril, del n.º 1 al 200 de 9 a 12 horas.

Día 18 de abril, del n.º 201 al 400 de 9 a 12 horas.

Día 20 de abril, del n.º 401 al 658 Colecciones y Economatos, de 9 a 12 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palma 13 de abril de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1018

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Dirección general de Obras Hidráulicas

Otorgando la legalización de las obras de dos pozos provistos de maquinaria de elevación de aguas, con destino al abastecimiento de la fábrica «Industrial Lechera de Mallorca, S. A.» posee en el término municipal de Palma, próxima al torrente Gros.

«Visto el expediente promovido por «Industrial Lechera de Mallorca, S. A.» solicitando la legalización de dos pozos existentes en una finca de su propiedad, en la zona de policía del torrente Gros, en el término municipal de Palma de Mallorca (Baleares), con destino al abastecimiento y refrigeración de una fábrica de leche condensada.

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente y que la Dirección de la Jefatura de Obras públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las características de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Dirección de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Quedan legalizadas las obras de dos pozos provistos de maquinaria de elevación de aguas, con destino al abastecimiento de la fábrica «Industrial Lechera de Mallorca, S. A.» posee en el término municipal de Palma, próxima al torrente Gros.

2.ª Las características del aprovechamiento son: dos pozos de sección cir-

cular de 2,50 metros de diámetro y profundidad de 10,00 metros y 8,00 metros, provistos de dos grupos motor-bomba eléctrico, de potencias 16 C. V. y 20,5 C. V., siendo la capacidad de cada una de las bombas de 50 litros por segundo a 16 metros de altura. Su objeto es el abastecimiento de la fábrica.

3.ª No podrán variarse las características de la instalación elevadora sin la previa autorización de la Jefatura de Aguas de la provincia.

4.ª Queda autorizado el solicitante para elevar 150.000 litros diarios para el abastecimiento de la fábrica mencionada.

5.ª La administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.ª Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—Industrial Lechera de Mallorca, S. A.

Clase de aprovechamiento.—Dos pozos provistos de maquinaria elevadora de aguas, sitos en terrenos del usuario.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente Gros.

Término municipal en que radica la toma.—Palma.

Caudal utilizado.—150.000 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Abastecimiento de una fábrica de leche condensada.

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad.

7.ª Esta legalización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad y caducará por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro le comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 6 de marzo de 1950.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 1070

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Suministros de energía eléctrica

Con referencia al funcionamiento de las instalaciones de fuerza motriz en las horas de punta, se advierte a los usuarios de energía suministrada por la Compañía Gas y Electricidad, S. A., que a partir de la fecha, las horas de prohibición de funcionamiento de las citadas instalaciones serán de las 19 a las 22 horas, lo cual se pone en conocimiento de los abonados para su cumplimiento.

Se advierte que todo caso comprobado de infracción a lo anteriormente dispuesto, será sancionado con el corte de corriente durante una semana.

Palma, 12 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm 1071

AYUNTAMIENTO DE PALMA
(Negociado de Arbitrios)

ANUNCIO.—Queda abierta la cobranza en su período voluntario de los arbitrios; aceras sin construir, casinos y círculos de recreo, primer trimestre; y puertas y ventanas, anual y entrada carruajes del ejercicio corriente, la cual tendrá lugar en las oficinas municipales de recaudación, los días que transcurran desde el 17 de abril hasta el 26 de mayo próximo ambos inclusive, advirtiéndose que los contribuyentes que dejaren transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20 % por único grado, quedando éste reducido al 10 % si los satisfacen desde el día 6 al 16 de junio del corriente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Palma 12 de abril de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1032

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 25 marzo último, acordó declarar sobrante de la vía pública una parcela de terreno sita en esta Villa, entre la carretera del Estado llamada de Santa Inés y el cercado de Josefa Rosselló Ramón (Des Puig) de unos doscientos metros cuadrados de superficie, que linda por Norte con calle Garijo, Este carretera del Estado, Sur casas de Juan Roselló Ramón y Oeste con el cercado de Josefa Roselló Ramón.

En consecuencia, queda dicho acuerdo expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que las personas que pretendan oponerse o formular reparos a dicho acuerdo, puedan hacerlo dentro del plazo de ocho días a contar del siguiente al de inserción del presente en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho término, no será admitida ninguna reclamación.

San Antonio Abad 3 de abril de 1950.—El Alcalde, Antonio Ramón.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 25 de marzo último, acordó declarar sobrante de la vía pública, una parcela sita en el angulo que forma la carretera de San Antonio Abad a Ibiza con la de San José, de una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros, que linda por Norte con carretera de San Antonio a Ibiza, Este y Sur con tierras de Catalina y Josefa Costa Cardona, acequia mediante, y Oeste con carretera del Estado que conduce a San José.

En consecuencia, queda dicho acuerdo expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que las personas que pretendan oponerse o formular reparos a dicho acuerdo, puedan hacerlo dentro del plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia advirtiéndose que transcurrido que sea dicho término, no será admitida ninguna reclamación.

San Antonio Abad 3 de abril de 1950.—El Alcalde, Antonio Ramón.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la construcción de la prolongación de la calle General Mola de esta villa estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 241 del vigente Decreto regulador de las Haciendas locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Andraitx a 5 de abril de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Castell.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la construcción del alcantarillado de esta villa, junto con los planos de población para el mismo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 241 del vigente Decreto regulador de las Haciendas locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Andraitx a 5 de abril de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Castell.

Núm. 1042

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Formados y aprobados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento los Padrones de contribuyentes por los conceptos de arbitrios o exacciones municipales sobre Puertas y persianas que se abren hacia el exterior, Solares sin edificar, Canales y Canalones que vierten en la vía pública, Rodaje por vías municipales, Carruajes de lujo, Guardería rural y Prestación personal y de Transportes, todos ellos relativos al presente ejercicio de 1950, se hace público que todos los citados documentos quedan expuestos en las oficinas municipales durante ocho días a efectos de reclamaciones, cuyo plazo empezará a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Capdepera, 11 de abril de 1950.—El Alcalde, Antonio Terrasa.

Núm. 1049

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Formados los Padrones de las exacciones municipales denominados Desagües de Canalones, Puertas, Ventanas y Balcones, Solares sin edificar, Rodaje y Carruajes de Lujo, Inspección Motores, Arbitrios sobre Cementerio e Inspección Sanitaria de Alimentos, para regir durante el ejercicio de 1950; permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia; pasados los cuales, ninguna será atendida.

Valldemosa 8 abril de 1950.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Formuladas y rendidas las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1949, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Valldemosa 8 abril de 1950.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Formada la rectificación del Padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre último, se hace público que permanecerá a efectos de reclamación, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que sea este anuncio inserto en el B. O. de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valldemosa 8 abril de 1950.—El Alcalde, Jaime Calafat.

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1949 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y a los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Esporlas a 8 de abril de 1950.—El Alcalde, Juan Trias.

Núm. 1035

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado Número Uno de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Miguel Suñer Grimalt, de 32 años, mecánico, hijo de Antonio y María, natural de Felanitx, vecino que fué de esta capital, domiciliado que estuvo en la calle de Honderos 128, el que allá a principios de febrero último embarcó para Barcelona, cuya demás filiación y paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de Barcelona, comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 48 del corriente ejercicio sobre abandono de familia a virtud de denuncia contra él formulada por su esposa Francisca Cañellas Faulo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a tres de abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.

Núm. 1036

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Lorenzo Picornell Cabot y a Francisco Puigserver Cañellas, cuyas demás circunstancias se ignoran así como también su domicilio, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número Dos de esta capital, sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 358, de 1949, sobre robo, bajo apercibimiento de que si no comparece les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a cinco de abril de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, P. S., José Solivellas.

Núm. 1037

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número Dos de Palma de Mallorca.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por S. S. en sumario n.º 265 de 1946 contra Bernardo Cabot Pol, por la presente se cita a las personas siguientes: a la de Andraitx a la que le fueron sustraídas seis gallinas; a la de Son Rapiña, dos gallinas; a la de Son Sardina, cuatro conejos y a la de Puigpuñent, cuatro conejos; hechos ocurridos en 1946, a todas ellas para que en el término de diez días a contar desde la inserción de la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de Baleares, comparezcan a prestar declaración en el expresado sumario y a los que desde ahora se les ofrece el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y previniéndoles de que si no lo hacen les parará el perjuicio legal correspondiente.

Y para que sirva de citación expido la presente en Palma de Mallorca a cuatro de abril de 1950.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 1046

Por el presente se cita llama y emplaza al inculcado en sumario número 66 de 1940 instruido por robos y hurtos, Esteban Martí Desclaux hijo de Bartolomé y Francisca domiciliado ultimamente en Palma calle Duquesa de la Victoria 44

para que dentro del término de diez días a contar de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia comparezca ante este Juzgado sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de recibirle declaración bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

Para que conste expido la presente en Palma de Mallorca a cinco de abril de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—Honorato Sureda.

Núm. 1057

Por el presente se dejan sin efecto la requisitoria aparecida en este periódico con fecha 11 de marzo del año 1947, número 12.529, del procesado en causa número 100 de 1944 sobre estafa Pedro Diaz García por haber sido habido e ingreso en la Prisión de Gijón.

Lo que por mandado de S. S. se ponen para general conocimiento.

Palma a 13 de abril de 1950.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 1058

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria insertada en este BOLETÍN OFICIAL relativa al procesado Mateo Ramón Vidal de 45 años de edad hijo de Miguel y Práxedes por haber sido habido. Causa 197 rollo 678 de 1949 por estafa.

Palma a 13 de abril de 1950.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 1039

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibiza (Baleares).

En los autos de mayor cuantía n.º 95 de 1948, promovidos por Doña María Costa Colomar, contra D. José Torres Serra y otros, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ibiza a seis de marzo de mil novecientos cincuenta. El Sr. Don Juan Pascual Salvá, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reivindicación de un motor, instalado en la embarcación «Francisco», antes «J. Bautista», promovido por D. José Tur Riera Procurador en representación de Doña María Costa Colomar, mayor de edad, viuda, vecina de la presente, defendida por el Letrado Don Juan de Valldeu y Bertrán, contra Don José Torres Serra, mayor de edad, casado, carpintero y de la propia vecindad, representado por el Procurador Don Manuel López Gómez y dirigido por el Letrado Don José Costa Ramón y contra Don Vicente Ferrer Guasch, Don Vicente Roselló Castelló, Don Francisco Castelló Mari y Don Jaime Verdura Mayans, mayores de edad, marineros y vecinos de Formentera, representados por el Procurador D. Rafael Nadal Ribot y defendidos por el Letrado Don Carlos del Pozo; y también contra los ignorados herederos de Don Mariano Castelló Castelló, uno de los cuales Juan Castelló Mari, representado también y dirigido por el Procurador y Abogado últimamente mencionados y los demás en situación de rebeldía y representados por lo tanto por los estrados del Juzgado: y.—Resultando... etc. etc. Fallo.—Que debo declarar y declaro, que el motor marca Bolinders, de 45 H. P. de un cilindro número 19044, tipo B. 25, M. 10 es de la exclusiva propiedad de Doña María Costa Colomar, que puede desmontarlo de la embarcación «Jóven Bautista», hoy «Francisco» por haber quedado resuelto en 28 de marzo de 1948, el contrato de arrendamiento del expresado motor, celebrado con Don José Torres Serra y quedando sin efecto el depósito acordado en pieza separada del mismo. Que el contrato de arrendamiento del expresado motor ha quedado resuelto por falta de pago, a partir de la fecha ya indicada. Que los ignorados herederos de Don Mariano Castelló Castelló, vienen obligados a autorizar la desinstalación del repetido motor, así como la entrega del mismo a D.ª María Costa Colomar. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados incomparecidos, ignorados herederos de Don Mariano Castelló Castelló, se les notificará en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a los otros que tienen representación legal, mediante sus Procuradores, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pascual.—Publicación.—La sentencia que precede, ha sido leída y publicada por el Sr. Don Juan Pascual Salvá, Juez de Primera Instancia que la suscribe en la Audiencia pública del mismo

día de su fecha doy fé. En Ibiza a 6 de marzo de 1950.—Ante mí.—Antonio Muset.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de Don Mariano Castelló Castelló, se expide el presente en Ibiza a trece de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario Judicial, Antonio Muset.

Núm. 1055

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo ordenado por el Señor Juez Municipal n.º 1 en autos juicio verbal instado por Don José Riera Riutort contra Don Miguel Sansó Gelabert, en reclamación de cantidad, se cita a éste para que el día veinte y cinco de abril próximo a las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, Sol 7, a la celebración del juicio verbal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y seguir el juicio en su rebeldía si no comparece.

Y para que sirva de citación del demandado Miguel Sansó Gelabert y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente en Palma a diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Orovigt.

Núm. 1041

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Presupuesto de 1945 al 1949

Don Sebastián Catany Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Villa de Selva, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos correspondientes al expresado concepto y referentes a los citados periodos, contra D.ª Ana Morro Coll, de ignorado paradero y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Transcurrido el plazo que al efecto se le concedió sin que la deudora D.ª Ana Morro Coll, haya satisfecho los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente y desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables, propios de la referida deudora, objeto de este expediente, se declara el embargo del inmueble perteneciente a la misma, que a continuación se describe.

Porción de tierra denominada «Es Campasos» en el lugar de Biniamar, término municipal de Selva, de 19 destres de cabida o sean 3,37 áreas. Linda por el Norte con tierras de herederos de Guillermo Oliver, por el Sur con la calle de Lloseta, por el Este con tierra de Jaime Coll Nicolau, y por el Oeste con la de Antonio Bennisar.

Notifíquese esta providencia a la interesada conforme al art.º 84 del vigente Estatuto de Recaudación, librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a lo dispuesto en el artículo 103.

Así pues se notifica a la deudora Doña Ana Morro Coll por el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de este término Municipal para que comparezca en este expediente ejecutivo y señale domicilio o representante, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art.º 127 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Selva a 29 de marzo de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catany.

Núm. 1047

COMERCIAL INDUSTRIAL DE LA PIEL, S. A.

C. I. P. S. A.

El día 5 de mayo próximo, a las diez horas de la mañana, se celebrará en Barcelona, en calle Pintor Fortuñy 15, Junta General Ordinaria de señores accionistas para examen y aprobación en su caso, del Inventario y Balance correspondiente al Ejercicio de 1949 y proposiciones del Consejo.

Ciudadela, 14 de abril de 1950.—El Consejo de Administración.